

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N°907: RECTIFICA
RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N°877, DE 29 DE
DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA AL
PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN
SALUD PÚBLICA, IMPARTIDO POR
LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Santiago, 25 de abril de 2016.

VISTOS:

La Ley N°20.129, que *Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*; el Acta de la Sesión Extraordinaria N°1056, de 7 de diciembre de 2016; la Resolución de Acreditación de Postgrado N°877, de 29 de diciembre de 2016; la carta C/N°015/2017, de 21 de marzo de 2017, de la Universidad de Chile; la Ley N° 19.880, que *Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional de Acreditación en su Sesión Extraordinaria N°1056, de 7 de diciembre de 2016, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó acreditar por el periodo de seis años al Programa de Magíster en Salud Pública, impartido por la Universidad de Chile. Los fundamentos de la decisión, fueron establecidos por medio de la Resolución de Acreditación de Postgrado N°877, de 29 de diciembre de 2016 (en adelante también la Resolución N°877).

2. Que, por medio de la Carta C/N°015/2017, de 21 de marzo de 2017, de la Universidad de Chile, se requiere de la CNA rectificar la Resolución N°877, toda vez que se detecta un equívoco en su punto 7., **CUERPO ACADÉMICO, Características Generales**, que señala:

"El cuerpo académico del Programa está compuesto por setenta y seis profesores integrantes del Núcleo; veinte profesores Colaboradores; y ocho profesores Visitantes. De los académicos del Núcleo, veinticinco tienen grado de Doctor, dieciocho poseen grado de Magister, y nueve especialidades del área médica. El Núcleo en total destina cuatrocientas once horas semanales al Programa en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación. Veinticuatro de treinta y cinco integrantes del Núcleo mantienen jornada completa en la Institución".

Lo anterior, debe reemplazarse por lo siguiente:

"El cuerpo académico del Programa está compuesto por setenta y seis profesores; cuarenta y ocho integrantes del Núcleo, veinte profesores Colaboradores, y ocho profesores Visitantes. De los académicos del Núcleo, veinticinco tienen grado de Doctor, diecisiete poseen grado de Magíster, y seis especialidades del área médica. El Núcleo en total destina cuatrocientas once horas semanales al Programa en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación. Veinticuatro de cuarenta y ocho integrantes del Núcleo mantienen jornada completa en la Institución".



3. Que, en ese sentido y conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°19.880, que *Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*, corresponde que la Comisión Nacional de Acreditación rectifique la Resolución N°877 en los términos antes expuestos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese la Resolución de Acreditación de Postgrado N°877, de 29 de diciembre de 2016, específicamente el numeral 7., **CUERPO ACADÉMICO, Características Generales**, por el siguiente:

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico del Programa está compuesto por setenta y seis profesores; cuarenta y ocho integrantes del Núcleo, veinte profesores Colaboradores, y ocho profesores Visitantes.

De los académicos del Núcleo, veinticinco tienen grado de Doctor, diecisiete poseen grado de Magíster, y seis especialidades del área médica.

El Núcleo en total destina cuatrocientas once horas semanales al Programa en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Veinticuatro de cuarenta y ocho integrantes del Núcleo mantienen jornada completa en la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantiénesse en todo lo no modificado, el contenido de la Resolución de Acreditación de Postgrado N°877.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Universidad de Chile.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



FISCAL

PBS/DPC/GMI/cpc
DISTRIBUCIÓN:
- Depto. de Acreditación de Postgrado
- Universidad de Chile
- Archivo CNA



COMISIÓN NACIONAL
DE ACREDITACIÓN

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 877: MAGÍSTER EN SALUD
PÚBLICA, UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Santiago, 29 de diciembre de 2016.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 1056 de 07 de diciembre de 2016, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Salud Pública (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.

4. Que, el evaluador designado efectuó una visita al Programa con fecha 30 de septiembre de 2016, previo acuerdo con éste, emitiendo el informe de ella. Dicho informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue remitido a la Universidad para sus observaciones.
5. Que, con fecha 23 de noviembre de 2016, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1056 de fecha 07 de diciembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquieran los estudiantes.

El Magíster declara cinco áreas de desarrollo, a saber: Epidemiología; Gestión de instituciones de salud; Políticas y economía de la salud; Salud comunitaria y atención primaria y Salud ocupacional.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que garantizan el adecuado desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Medicina, que es la unidad académica en que se inserta.

Posee un Reglamento interno el cual se ajusta al Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor de la Universidad.

Sistema de Organización Interna

Dispone de un Comité Académico adecuadamente integral, cuyas funciones y atribuciones están debidamente reguladas.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara un carácter profesional.

Pese a ello el objetivo general hace referencia a una formación académica de alto nivel y a proporcionar los conocimientos científicos y las competencias para que los graduados puedan desempeñarse en ámbitos de acción y generación de conocimiento de la Salud Pública, lo que se vincula más con un carácter académico que con el declarado.

El perfil de graduación está orientado al conocimiento aplicado, comprometido con el desarrollo de la salud poblacional.

El carácter es consistente con el perfil de egreso y el plan de estudios, sin embargo, no se evidencia una sincronía con los objetivos declarados. Asimismo, preponderan las tesis por sobre las actividades formativas equivalentes lo que también tiende a un carácter más académico que profesional.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección están definidos, son de conocimiento público y son pertinentes para el nivel del Programa.

En relación a la demanda del Magíster, en el período 2012-2016 presenta una tasa de aceptación del 55,4% (trescientos noventa y cuatro de setecientos once postulantes)

En cuanto al origen institucional de los estudiantes con mayor presencia: ciento cuarenta y cuatro provienen de la Universidad de Chile; treinta y seis de la Universidad de Valparaíso; veintiocho de la Pontificia Universidad Católica de Chile; veintiocho de la Universidad de Concepción; quince de la Universidad Austral; veinte de Universidades Extranjeras; y ciento veintitrés de otras universidades nacionales.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en cinco semestres, con dedicación parcial, y una carga académica de 130 créditos que se distribuyen de la siguiente manera: 90 créditos en el plan lectivo- incluye asignaturas obligatorias y electivas-, y 130 corresponden al trabajo de tesis o actividad formativa equivalente.

Los cursos tienen su bibliografía actualizada y sus contenidos son adecuados para un programa de este nivel.

Las actividades y exigencia del plan de estudio conducen adecuadamente al nivel que se espera de un magíster profesional.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación del período 2007-2014 -de las cohortes habilitadas para graduarse- es de un 46,4% (doscientos veintidós de cuatrocientos setenta y ocho).

El tiempo de permanencia promedio de los graduados de los últimos cinco años (2012-2016) es de 2,4 años, donde veinticinco de los ochenta y siete graduados completaron sus estudios en el tiempo definido por el plan de estudios del Programa (2,5 años).

La tasa de deserción de las cohortes 2007-2016 es de un 15,79% (noventa y cuatro de quinientos noventa y cinco).

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico del Programa está compuesto por setenta y seis profesores integrantes del Núcleo; veinte profesores Colaboradores; y ocho profesores Visitantes.

De los académicos del Núcleo, veinticinco tienen grado de Doctor, dieciocho poseen grado de Magíster, y nueve especialidades del área médicas.

El Núcleo en total destina cuatrocientas once horas semanales al Programa en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Veinticuatro de treinta y cinco integrantes del Núcleo mantienen jornada completa en la Institución.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

En los últimos cinco años (2011-2015), el Núcleo muestra en promedio 0,4 artículos ISI por año y un promedio de 0,1 proyectos Fondecyt como investigador responsable por académico.

Diecisiete de cuarenta y ocho académicos habilitados para dirigir tesis o actividad formativa equivalente son productivos, lo que se constata en base a las orientaciones de productividad para magíster profesional definidas por el Comité de Área de Ciencias de la Salud consistente en: a lo menos el cincuenta por ciento del núcleo debe poseer tres publicaciones como primer autor o autor de correspondencia en capítulo de libro o libro con referato externo y comité editorial durante los últimos cinco años.

Las áreas de desarrollo se encuentran debidamente sustentadas por el Núcleo.

Definiciones reglamentarias

Las normativas de contratación de académicos, están formalizadas y son pertinentes con el nivel del Programa.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

La infraestructura, laboratorios y equipamientos del Programa, así como la disponibilidad de otros recursos como biblioteca, bases de datos, son adecuados y pertinentes. Presenta una innovación metodológica de infraestructura virtual que permite un buen desarrollo del Magíster.

Las ayudas estudiantiles son pertinentes, y se expresan en becas de arancel y manutención con las que cuentan todos los estudiantes matriculados en el Magíster.

Vinculación con el medio

Existen convenios nacionales e internacionales con instituciones académicas y de salud públicas y privadas de extensión, participación en congresos, seminarios y pasantías, que favorecen la formación de estudiantes e intercambio docente.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa propone un Plan de Mejoramiento que compromete indicadores y plazos, determina responsabilidades y recursos asociados, existiendo en ello pertinencia y justificación en su planteamiento.

Respecto a los avances del proceso de acreditación anterior, el Magíster ha implementado una plataforma de seguimiento a los egresados; se fortalecieron los sistemas de evaluación; se dobló el número de doctores pertenecientes al núcleo; se evidencia una baja en la tasa de permanencia en el Programa, en los últimos cinco años es de 2,4 años, siendo 2,5 años el tiempo definido por el Programa. No obstante, se mantienen debilidades tales como: una baja tasa de graduación (46,4%); baja productividad de parte del Núcleo en términos de publicaciones y proyectos de investigación; no se evidencia el uso sistemático de indicadores de seguimiento al Programa y de gestión del cuerpo académico.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El carácter es consistente con el perfil de egreso y el plan de estudios, sin embargo, no se evidencia una sincronía con los objetivos declarados, éstos se vinculan más con un carácter académico que con el carácter profesional declarado.
- Las actividades y exigencia del plan de estudio conducen adecuadamente al nivel que se espera de un magíster profesional. Sin embargo, el producto derivado de la actividad de graduación siguen siendo las tesis, y éstas predominan por sobre las actividades formativas equivalentes.
- Se evidencia una disminución en los tiempos de permanencia en el Programa, el tiempo de permanencia promedio de los graduados de los últimos cinco años (2012-2016) es de 2,4 años, siendo el tiempo definido por el plan de estudios del Programa de 2,5 años.
- Sólo diecisiete de cuarenta y ocho integrantes del Núcleo (35,4%) muestran productividad adecuada corroborada por las orientaciones de productividad definidas por el Comité de Área de Ciencias de la Salud para magíster profesional, no cumpliéndose así con las orientaciones de productividad señaladas. Se espera que todos quienes integran el Núcleo del Programa y se encuentran habilitados para dirigir actividades de graduación, demuestren su contribución científica,

académica y profesional a través de las orientaciones de productividad definidas por los Comités de Área de la Comisión.

- El Programa presenta una innovación metodológica de infraestructura virtual de excelencia que permite un buen desarrollo y proyección del Magíster.
- Pese a que se constatan acciones tendientes a subsanar las observaciones de la acreditación anterior, aun se advierten debilidades tales como: una baja tasa de graduación (46,4%); presenta una baja productividad de parte del Núcleo en términos de publicaciones y proyectos de investigación; y no se evidencia el uso sistemático de indicadores de seguimiento al Programa y de gestión del cuerpo académico.

La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Salud Pública, impartido por la Universidad de Chile, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Salud Pública, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 6 años, período que culmina el 07 de diciembre de 2022.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Salud Pública, impartido por la Universidad de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.

13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

fam